



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Número de Expediente: UT-A/0185/2019.
Asunto: Alcance de información**

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2019.

Apreciable solicitante
Presente

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de Folio **0330000075019**, en la que solicitó la información relativa a:

"Quiero saber Información de los vehículos oficiales o aquellos que utilizan como herramientas de trabajo o como prestación para los funcionarios o Ministros de ese altísimo tribunal lo siguiente:

Cuántos vehículos se han adquirido, rentado u obtenido por cualquier medio, para lo señalado en el párrafo anterior, indicando para a cada caso como se utiliza

Relación con la descripción de cada uno de los vehículos, con los datos de la factura, de la tarjeta de circulación, número de placas, etcétera, usuarios de los mismos, con nombre, cargo, adscripción, salario neto y bruto de cada servidor público usuario, además de señalar si existen usuarios externos, quienes son y la justificación de la utilización del vehículo por estos, además de indicar a quién están asignados o los tienes bajo su resguardo.

Costo de adquisición de cada unidad, señalando los mayores datos de identificación del vehículo.

Costo de los servicios, reparaciones, mantenimientos realizados, desglosando el costo de la mano de obra y de las refacciones utilizadas, indicando el nombre y tipo de refacción, marca, número de serie, nombre y tipo de mano de obra, taller o agencia donde se realizó el mismo por unidad, externando el nombre del establecimiento y las razones por las que se escogió este proveedor.

Documentos de los procedimientos de contratación de cada unidad o flotilla, incluyendo el Texto de los contratos de adquisición, mantenimiento, reparaciones realizadas a los vehículos y oficiales, señalando el kilometraje en que se realizó la adquisición, mantenimiento o reparación por unidad.

Bitácoras de uso y servicio, de cada vehículo, con independencia de si es oficial, herramienta de trabajo o prestación para servidor público o Ministro, señalando el gasto de combustible por unidad y el número de vales de gasolina y la denominación de cada uno de ellos o las cantidades devengadas en tarjeta corporativa o bien el monto en efectivo utilizado.

Señalar los montos pagados por año por concepto de tenencia, la autoridad ante la que se realizó el pago (federal o estatal), así como cualquier otro tipo de derecho, además de la verificación vehicular, anexando copia de los pagos respectivos, como del talón de la verificación y fotografía de los hologramas correspondientes

Señalar la marca y medida de ancho, espesor y diámetro de rin tiene cada vehículo, la presión a las que deben estar infladas las llantas y si las mismas han sido sustituidas y si ha sido por la misma marca y medidas o si ha sido por otra de otro tipo, indicando el costo en cada caso.

Otorgar fotografías de cada vehículo por frente, parte trasera y ambos costados, así como de las cuatro llantas de cada uno y de los interiores de cada vehículo.



Todo lo anterior, del periodo de 2001 a la fecha, desglosado por año, por vehículo y por usuario de los mismos, además de señalar el Presupuesto ejercido en cada caso, asimismo de todos los vehículos el valor en libros que tiene o que tuvieron en cada momento y al Momento de la baja o desincorporación de los mismos por unidad, además de la copia digitalizada de la baja o desincorporación correspondiente y destino que se le dio a los mismos o bien si se subastaron el nombre del pujante ganador y la cantidad otorgada en dicha subasta.

Por último, deseo saber el kilometraje actual de cada uno de los vehículos oficiales.” (sic)

En alcance a la respuesta de fecha 13 de junio de 2019, y tomando en consideración el recurso de revisión presentado por Usted, se le informa lo siguiente.

- **Contratos**

Sobre los documentos de los procedimientos de contratación de cada unidad o flotilla, incluyendo el texto de los contratos de adquisición, es importante precisar que la información que se proporcionó por la Dirección General de Recursos Materiales mediante oficio 1487/2019, se refieren a los procedimientos de contratación realizados del año 2015 al 28 de marzo de 2019.

Por tanto, la cotización de 893 hojas realizada por esa Dirección General e informada a Usted en fecha 16 de mayo de 2019, responde a las versiones públicas de los procedimientos de contratación que se efectuaron previamente, es estos es, del año 2001 al 31 de diciembre de 2014.

- **Pagos**

Además, con relación a la copia de los pagos respectivos, como del talón de la verificación y fotografía de los hologramas correspondientes, se le informa que fueron localizados los siguientes documentos:

- Talones de engomado amarillo: 28 hojas
- Talones de engomado azul: 56 hojas
- Talones de engomado rojo: 82 hojas
- Talones de engomado rosa: 39 hojas
- Talones de engomado verde: 44 hojas

En razón de que esta documentación se encuentra en su versión física, es necesario realizar la digitalización correspondiente para respetar la modalidad inicialmente solicitada por Usted, por lo que le informo que el costo de ellos es de **\$24.90 (veinticuatro pesos 90/100 moneda nacional)** a razón de \$0.10 diez centavos por cada una de las hojas 249 hojas a digitalizar en términos de los costos determinados por este Alto Tribunal.

- **Fotografías**

Finalmente, sobre la fotografías de los hologramas correspondientes, es importante tener en cuenta que en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, un par de principios en la materia señalan que: i) los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

funciones; y, *ii*) se presume que la información debe existir si se refiere a esas facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables les otorgan.

En ese sentido y respecto de tales fotografías, le informo que las atribuciones constitucionales y legales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, particularmente de la Dirección General de Recursos Materiales, no se prevé alguna relacionada con recabar y poseer ese tipo de fotografías.

Por ello y considerando que la información solicitada no se refiere a las facultades, competencias y/o funciones que los ordenamientos jurídicos otorgan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, particularmente a la Dirección General de Recursos Materiales, tampoco existe obligación de contar con ella y conservarla.¹

Reproducción de la información

En caso de que desee realizar el pago de la información, hago de su conocimiento que el pago lo podrá realizar en cualquiera de los Módulos de Acceso o mediante referencia bancaria, para lo cual se le sugiere acudir ante el Módulo de su preferencia, o bien, comunicarse al 4113-1212, en la ciudad de México y área metropolitana, o bien, al 01-800-767-2022, de cualquier Entidad Federativa, con el objeto de recibir la asesoría, así como la línea de captura correspondiente.

La consulta del "Directorio de Módulos", la puede realizar en la página de Internet www.scjn.gob.mx, en específico en la liga: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/directorio-modulos-cdmx-interior>

Cabe agregar que cuenta con el plazo de 30 días hábiles, para realizar el pago y acreditarlo ante el Módulo de Acceso de su elección, en el entendido que, de no hacerlo, su solicitud será archivada como asunto concluido, dejando a salvo sus derechos para presentarla nuevamente.

Ahora bien, si en el plazo mínimo de 60 días hábiles contado a partir de la exhibición del respectivo comprobante de pago, el solicitante no acude al Módulo a recoger la información requerida, el medio en que se haya reproducido podrá ser destruido sin devolución de los derechos enterados.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

¹ Sirve como referencia el criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 07/2017, bajo el rubro: CASOS EN LOS QUE NO ES NECESARIO QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRME FORMALMENTE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.